

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,134

Sección A

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 003-2016

REGLAMENTO DE APLICACION DEL PRINCIPIO DE PARIDAD Y DEL MECANISMO DE ALTERNANCIA EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que todos tienen la obligación de respetarla y protegerla; declarándose punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

CONSIDERANDO (2): Que en Honduras todos los hombres y mujeres nacen libres e iguales en derechos, por lo tanto el Estado deviene en la obligación de ejecutar acciones y formular proyectos y programas tendientes a la eliminación de todo tipo de discriminación, para lograr la igualdad de los hombres y mujeres ante la ley.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
Acuerdo Número 003-2016	A. 1 - 15
Resolución No. 018-2016	A. 16-151
AVANCE	A. 152

Sección B
Avisos Legales
Despreñible para su comodidad

B. 1-20

CONSIDERANDO (3): Que dentro del sistema electoral hondureño la elección de los diputados es mediante el voto preferencial, en el cual el elector elige de forma directa al candidato(a) de su preferencia, sin importar la posición en que éste se encuentre en la papeleta; es decir la posición no garantiza ser el más votado.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Decreto Legislativo No. 364-2013 de fecha 10 de junio de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,527, se modificó la fecha de la práctica de elecciones primarias, las que se llevarán a cabo el segundo domingo de marzo de 2017.

CONSIDERANDO (5): Que el Estado a través de los órganos competentes ha aprobado reglas afirmativas, para lograr de manera progresiva fortalecer la participación en el nivel político